# *Fundación Universitaria Juan N. Corpas*
## *Consejo Máximo*

**RESOLUCIÓN No.007**
**Agosto 4 de 2020**

**Por la cual se eligen unos Directivos para el período comprendido en el 5 de Agosto de 2.020 y el 4 de Agosto de 2.022.**

El Consejo Máximo de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas por el Artículo 18, numerales 6 y 7, el Artículo 30, el Artículo 33 y el numeral 10º del Artículo 35 de los Estatutos vigentes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que nos encontramos inmersos en uno de los momentos de mayor trascendencia para la Fundación Universitaria y hemos asumido el reto de conseguir la Acreditación Institucional, ad portas de cumplir 50 años, desde que el Doctor Jorge Piñeros Corpas, con el apoyo irrestricto de la Sra. Myriam Ricardo de Piñeros, tomó la decisión de fundar esta Institución.
2. Que durante estos dos últimos años se han adelantado, en gran medida, los procesos que, con certeza, nos llevarán a que consigamos el reconocimiento oficial de nuestra excelencia institucional y se ha hecho una importante labor, tanto en el ámbito de lo académico como en el administrativo, que las Vicerrectorías han materializado, con la Dirección de la Señora Rectora y la colaboración de las diferentes instancias que dependen de la Rectoría y la suma de estas voluntades, ha redundado en la consolidación institucional y en la reverberación de las obras institucionales a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Que este Consejo Máximo ha decidido, de manera unánime, que se mantengan las instancias de Dirección Institucional que con gran acierto han conducido las riendas de la Corpas.
4. Que nos encontramos ante una clara coyuntura, que ha generado gran afectación económica y social a nivel mundial y en tiempos de cambio, debemos mantenernos como un solo cuerpo y hoy más que nunca, debemos mantener el actual equipo directivo, que nos ayude a sobrepasar, con total éxito, todas las pruebas que permitan demostrar que merecemos ser reconocidos por la excelencia en lo que hacemos.
5. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, el Consejo Máximo en pleno y por unanimidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Nombrar a la Dra. **ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.680.672 de Bogotá como Rectora y Representante Legal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2.020 y el 4 de agosto del 2.022,

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Nombrar al Dr. **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 79.388.319 de Bogotá, como Vicerrector Académico de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para el período comprendido entre el 5 de agosto de 2.020 y el 4 de agosto del 2.022,

**ARTÍCULO TERCERO**. – En cumplimiento de lo establecido en el numeral 10º del Artículo 35 de los Estatutos Generales de la Fundación, es función del Vicerrector Académico el "Reemplazar al Rector en sus ausencias temporales para períodos de un máximo de treinta (30) días calendario. Para períodos superiores, se requerirá el visto bueno del Consejo Máximo. En ese evento, ejercerá la representación legal durante el reemplazo

**ARTÍCULO CUARTO**. De acuerdo a lo mencionado en el numeral 10º del Artículo 35 de los Estatutos Generales de la Fundación, el Dr. **LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO**, identificada con la Cédula de

Scanned with CamScanner

Ciudadanía No 79.388.319 de Bogotá, reemplazará a la Rectora en sus ausencias temporales y ejercerá la Representación Legal Suplente durante las mismas, durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2.020 y el 4 de agosto del 2.022,

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las funciones de la Rectora y las del Vicerrector Académico, son las señaladas en los Estatutos Generales y en especial, las establecidas en los Artículos 30 a 35.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, el día 4 de agosto de dos mil veinte (2020).

**HERNANDO BERNAL ALARCÓN**
**Presidente**

**JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO**
**Secretario**

Scanned with CamScanner